

Pautas de Evaluación Proceso de Selección Externo
Cargo de Profesional Terapeuta Ocupacional del Centro de Demencia Quicalcura
Cosam Los Andes

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de **PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA CENTRO DE DEMENCIA QUICALCURA**.

1. CARGO A PROVEER

Cargo	:	PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA CENTRO DE DEMENCIA QUICALCURA
Estamento – Grado	:	Profesional, grado 16. EUS
Vacantes	:	1
Renta Bruta	:	\$ 1.027.553.- total haberes
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Diurna, 44 horas semanales
Lugar de Desempeño	:	Centro de Demencia Quicalcura

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSION DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en www.empleospublicos.cl y a través de correo institucional al interior de los establecimientos del Servicio de Salud, desde el 26 de marzo de 2021.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los interesados deberán enviar **FORMULARIO DE POSTULACIÓN (ANEXO N°2)** O CURRICULUM VITAE FORMATO LIBRE publicado en la página www.serviciodesaludaconcagua.cl y DOCUMENTOS que acrediten los requisitos señalados en los puntos 4.2 y 4.3 de la presente Pauta de Evaluación.

- **Postulación:** Los/as interesados(a) deberán postular online a través de la plataforma de Empleos Públicos del Servicio Civil, www.empleospublicos.cl,

LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES SE REALIZARÁ HASTA LAS 23:59 HRS DEL 04 DE ABRIL 2021.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación Anexo N°2 y/o curriculum libre.
2. Declaración Jurada simple. ANEXO N° 3. **Se aceptarán declaraciones juradas con una antigüedad máximo de hasta 3 meses desde la fecha de difusión.**
3. Certificado que acredite experiencia laboral, señalada en el punto 4.3.2 de la presente pauta de evaluación. Para lo anterior, se deberá presentar:

- el **ANEXO N° 4** solo tendrá validez aquellos que presenten firma y timbre de la jefatura.
- u otro certificado que acredite la experiencia laboral requerida, indicando: Nombre del cargo, funciones, fechas que señale tiempo desempeñado en el cargo, firma y timbre de jefatura.

4. Fotocopia del Certificado de estudios (Título Profesional).
5. Fotocopia simple de Certificados que acrediten Cursos y/o Capacitaciones señaladas en el punto 4.3.3 con firma y timbre de la entidad capacitadora o certificado emitido por la unidad de capacitación del establecimiento en donde se desempeñaba o desempeña sus labores, y que indique la cantidad de horas de capacitación.
6. Cedula de Identidad por ambos lados.
7. Certificado de Situación Militar al día. Cuando fuere procedente.

Aquellos postulantes que no presenten uno o más de los documentos detallados anteriormente, quedaran fuera del proceso de selección. Los documentos deben ser llenados con letra legible y entregados en el formato correspondiente dentro del plazo establecido para la postulación online. Los documentos que no sean enviados en la forma antes señalada y/o no sean los requeridos en estas bases no serán considerados para evaluación.

4.- REQUISITOS

4.1. REQUISITOS GENERALES:

4.1.2. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a);
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley:
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.1.3 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento del Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá presentar firmada la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO 3), publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua.

4.2. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO:

4.3.1 FORMACIÓN EDUCACIONAL	- Título Profesional de Terapeuta Ocupacional
4.3.2 EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Deseable experiencia profesional en Programas de Intervención con Adultos Mayores, modalidad grupal y familiar. - Deseable experiencia en el ámbito de psiquiatría comunitaria. - Deseable experiencia en intervención grupal con personas mayores
4.3.3 CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTITULO	<p>Deseable Diplomados de 180 hrs., Post Títulos, Magister aprobados o pasantía específica de 180 hrs. o más relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intervención en Demencia -Geriatría- Adultos Mayores - Estimulación cognitiva y física personas mayores. -Salud Mental Comunitaria -Intervención Comunitaria -Rehabilitación de base comunitaria -Modelo de Salud Familiar <p>Deseable cursos de capacitación de 20 horas o más, relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intervención en Demencia -Geriatría- Adultos Mayores - Estimulación cognitiva y física personas mayores. -Salud Mental Comunitaria -Intervención Comunitaria -Rehabilitación de base comunitaria -Modelo de Salud Familiar

5. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- **Coordinadora Centro de Demencia Quicalcura, Jefatura Directa**
- **Terapeuta Ocupacional Equipo Adulto I, COSAM Los Andes, Referente Técnico**
- **Representante de FEDEPRUS ACONCAGUA**
- **Encargada de Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal**

Cada uno de los integrantes de la comisión podrán ser remplazado en caso necesario por sus subrogantes según resolución correspondiente.

6. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	26 de marzo de 2021
Recepción de los antecedentes	04 de abril de 2021
Evaluación curricular *	Semana del 05 de abril de 2021
Evaluación Psicolaboral *	Semana del 12 de abril de 2021
Entrevista Personal.*	Semana del 26 de abril de 2021
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	Semana del 03 de mayo de 2021

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes en su oportunidad.

7. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

7.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en el punto 4.1, 4.2 y 4.3, según corresponda. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los/las postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

7.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

7.3. Los antecedentes curriculares **no se devolverán** una vez finalizado el proceso de postulación al proceso de selección.

8. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos los postulantes que den cumplimiento **Requisitos Obligatorios del DFL N°9/2017 del Servicio de Salud Aconcagua**, señalados en el punto 4.2 de la presenta Pauta de Evaluación, serán considerados/as como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

8.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes sub factores:

8.1.1. Deseable Experiencia profesional de 1 año en Programas de intervención con Adultos Mayores, modalidad grupal y familiar, desempeñándose en redes de salud pública y/o privada. / **PUNTAJE MAXIMO 7 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año	3
De 1 año 1 día a 3 años	5
Sobre 3 años 1 día	7

8.1.2 - Deseable experiencia en el ámbito de Psiquiatría Comunitaria y/o salud mental. / **PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año	3
1 año 1 día a 3 años	5
De 3 años 1 día y más	7

8.1.3 Deseable experiencia profesional en intervención grupal con personas mayores /**PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año	2
1 año 1 día a 4 años	4
De 4 años 1 día y más	6

8.1.4 Deseable Diplomados de 180 hrs., Post Títulos, Magister aprobados o pasantía específica de 180 hrs. o más, relacionada con: - Intervención en Demencia, - Geriatria – Adultos Mayores, - Estimulación cognitiva y física personas mayores, - salud mental comunitaria, - intervención comunitaria, -rehabilitación de base comunitaria, - modelo de salud familiar. /**PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
Presenta 1 Diplomado o Pasantía	3
Presenta 2 Diplomados, Post Título, o 2 Pasantías	5
Presenta 3 Diplomados, Post Título o Magister	7

8.1.5 Deseable cursos de capacitación de 20 horas o más, relacionada con: -Intervención en Demencia, -Geriatría- Adultos Mayores, - Estimulación cognitiva y física personas mayores, -Salud Mental Comunitaria, -Intervención Comunitaria, -Rehabilitación de base comunitaria, -Modelo de Salud Familiar /**PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS**

Capacitaciones	Puntaje
Presenta 1 a 3 Capacitación	1
Presenta 4 a 6 Capacitaciones	2
Presenta 7 o más Capacitaciones o más	3

Los/las postulantes que tengan los 8 mejores puntajes en la etapa “EVALUACION CURRICULAR”, pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la “Evaluación Psicolaboral”.

8.2. FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE: 11 - 20 puntos

Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES: 01 - 10 puntos

Si el Informe Psicolaboral es NO RECOMENDABLE: 0 puntos.

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.

8.3. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	38 - 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	26 -37 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	13 - 25 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 - 12 puntos

9. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **65 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

10. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 9 de la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

“El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.”

11. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado (a) se efectuará por correo electrónico, y confirmación de recepción de la información vía telefónica, la cual será realizada por la Encargada de Gestión de Personas del Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes.

Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por tres meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

- En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.
- Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.
- Si el funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento del funcionario/a titular..
- Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo